

de Primera Instancia número dos de Logroño, y confirmarla en todas sus partes, con expresa imposición de las costas causadas en esta instancia a la parte apelante. Contra esta sentencia no cabe recurso alguno.— Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si, dentro del término de quinto días no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Manuel Aller Casas.— Benito Corvo Aparicio.— José Luis López Muñiz Goñi.— Rubricados.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 15 de abril de 1986.

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.477

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 209 de 1986 interpuesto por Don Francisco Garrido Tarragona, representado por Don Roberto Santamaría Villorejo contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Calahorra, de fecha 19 de noviembre de 1985, aprobando la liquidación de gastos habidos en la ejecución subsidiaria de las obras de urbanización de la Avda. de Valvanera en la parte correspondiente al inmueble n° 5 ordenadas al Señor Garrido Tarragona.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de abril de 1986.— VºBº, El Presidente.— El Secretario.

Edicto

IV.478

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 233 de 1986 interpuesto por Don Francisco Garrido Tarragona, representado por Don Roberto Santamaría Villorejo contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Calahorra, fecha 14 de octubre de 1985, aprobando la liquidación cautelar por la ejecución subsidiaria de la urbanización de la calle Prolongación Padre Luca, correspondiente al edificio sito en la Avda. de Valvanera, n° 5.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de abril de 1986.— VºBº, El Presidente.— El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto

IV.479

Don José Luis Conde Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento n° 1.020 de 1986, seguido a instancias de Jesús Alcubierre Acín y otro, contra la demandada C.O.V.I.N.O.S.A. en reclamación por extinción contratos he acordado citar a la demandada C.O.V.I.N.O.S.A. por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 4 de junio de 1986, a las 10,10 horas, para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada C.O.V.I.N.O.S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 18 de abril de 1986.— El Magistrado de Trabajo.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.485

En virtud de lo dispuesto en P. de Providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, contra la

empresa demandada (COVINOSA) Construcciones Vinícolas del Norte, S.A., domiciliada en Logroño, calle San Antón, Autos n° 2.881/82 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación cuya relación circunstanciada figura al final del presente Edicto.

CONDICIONES: Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, n° 33-1ª planta, el día 26 de mayo de 1986, señalándose como hora para la celebración de la misma las 10,30 de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1ª.— Que antes de celebrarse el remate, podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20% de la tasación en efectivo, cheque conformado o cheque bancario.

3ª.— Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose el remate de los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50% de la tasación y deposita en el acto el 20% del precio ofrecido.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado, los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

5ª.— Que si en la primera licitación no hubiesen postores que ofrezcan el 50% de la tasación, como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien depositará en el acto del 20% del precio ofrecido. En este caso, con suspensión del remate, se concederá el derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por plazo de cinco días.

6ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles, respectivamente.

7ª.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse en el plazo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles, respectivamente.

8ª.— Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

9ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del Organismo Acreedor y las preferentes si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10ª.— Que la certificación de cargas del Registro obra en autos en esta Magistratura de Trabajo, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

11ª.— Transcurridos quince días sin que el comprador haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

12ª.— La subasta se celebrará por lotes, y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

BIENES

Fincas viviendas sitas en la calle Madre de Dios, Viales y Tricio s/n°, denominadas "Nueva Ciudad" de Logroño:

Lote n° 1.— Finca n° 48.974, piso 4º tipo 1º, superficie 89,32 m2. inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño al tomo 1.757, folio 1 y valorada en 4.934.000 pesetas.

Lote n° 2.— Finca n° 48.984, piso 2º derecha, tipo 2º, superficie útil de 75,38 m2. inscrita en el tomo 1.757, folio 16 y valorada en 4.164.745 pesetas.

Lote n° 3.— Finca n° 49.140, piso 2º derecha tipo 5º, superficie útil de 82,53 m2., inscrita al tomo 1.757, Folio 172, y valorada en 4.559.782 pesetas.

Lote n° 4.— Finca n° 49.142, piso 2º derecha tipo 4º, superficie útil de 86,50 m2., inscrita en el tomo 1.757, folio 174 y valorada en 4.779.125 pesetas.

Lote n° 5.— Finca n° 48.966. Local comercial en planta baja con acceso por las zonas viales, susceptible de división, de una superficie útil de 1.576,20 m2., inscrita en el Registro al tomo 1.899, folio 164 y valorada en 25.000.000 pesetas.

Lote n° 6.— Finca n° 60.851. Local comercial en planta baja, de una superficie construida de 67,19 m2., inscrita en el Registro al tomo 1.900, folio 173 y valorada en 2.345.000 pesetas.

Lote n° 7.— Finca n° 195. Local comercial en planta baja de una superficie construida de 43,21 m2., inscrita en el Registro al tomo 1.910, folio 23 y valorada en 1.800.000 pesetas.

Lote n° 8.— Finca n° 207. Local comercial en planta baja de una superficie construida de 81,20 m2., inscrita en el Registro al tomo 1.910, folio 35 y valorada en 2.430.000 pesetas.

Lote n° 9.— Finca n° 49.280, piso 5º izda. tipo 6 de una superficie útil de 74,70 m2., inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.758, folio 137 y valorada en 4.127.175 pesetas.